



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-010-2021

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 1.2.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- QUE**, el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;
- QUE**, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) n. Decidir sobre otro cualquier asunto cuya resolución no se hubiera confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”*;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;



Resolución No. **DEPMMQ-010-2021**
Página 2

QUE, el artículo I.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...);”*

QUE, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, emitió la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021, en la cual, se establece que, para la operación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, se emplee la figura de gestión directa por contrato prevista en el artículo IV.2.20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando para ello la contratación de asistencia técnica especializada por parte de un operador internacional con amplia experiencia;

QUE, con Oficio No. CPCCS-SNCS-2021-0136-OF de 18 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CNPCCS) notifica a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), el contenido de la Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, a través de la cual resolvió *“Art.1.- Aprobar la conformación de la veeduría con el objeto de “Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”;”*

QUE, mediante correo electrónico de 23 de abril de 2021, el doctor David Dávalos, Coordinador de la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”*, puso en conocimiento de la EPMMQ, el Reporte Mensual inherente a las actividades realizadas durante los primeros 30 días de la Veeduría Ciudadana aprobada mediante Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

QUE, la Abg. Andrea Flores, Gerente General de la EPMMQ, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0510-O de 26 de abril de 2021, remite al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el Informe Técnico de la EPMMQ respecto al primer reporte de la Veeduría Ciudadana;

QUE, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0628-OF de 04 de mayo de 2021, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y

Presidente del Directorio de la EPMMQ, convoca a la Sesión Ordinaria a fin de tratar como puntos del orden día, entre otros, el *“Conocimiento del primer Reporte Mensual inherente a las actividades realizadas durante los primeros 30 días de la Veeduría Ciudadana aprobada mediante Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para “Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”, como también, del “Informe técnico de la EPMMQ respecto del reporte mensual de la veeduría ciudadana”, constante en el Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0510-O de 26 de abril de 2021”*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

Resuelve:

Artículo 1.- Crear una Comisión Técnica con los representantes de la Veedurías Ciudadanas aprobadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Operaciones y los miembros del Directorio de la EPMMQ, a fin de analizar las conclusiones y recomendaciones contenidas en el primer reporte de la Veeduría Ciudadana aprobada por el CPCCS mediante Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, con el fin de ratificar o rectificar el modelo de operación adoptado por el Directorio de la EPMMQ en la sesión ordinaria de 02 de marzo de 2021, contenido en la Resolución No. DEPMMQ-005-2021.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencia General de la EPMMQ la ejecución de la presente Resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.



Resolución No. **DEPMMQ-010-2021**
Página 4

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días de mayo de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ab. Andrea Flores Andino
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General EPMMQ	
Revisado por:	María Elena Cano	Coordinadora Interinstitucional EPMMQ	